Preguntas Frecuentes
Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción – OILCC

1. ¿Qué es la integridad pública?

La integridad pública puede definirse como la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

2. ¿Qué es un acto de corrupción?

Es la conducta o hecho mediante el cual un servidor público abusa del poder público o de las facultades de que esté investido, con el propósito de obtener para sí o para terceros, un beneficio indebido.

3. ¿Cuáles son las faltas, inconductas funcionales o delitos de corrupción de funcionarios?

✓ Faltas o infracciones relacionadas a presuntos actos de corrupción:
- Conflicto de intereses.
- Incumplimiento del deber de cautelar los bienes del Estado.
- Incumplimiento del deber de imparcialidad
- Nepotismo.
- Ventaja indebida.

✓ Inconductas funcionales relacionadas a presuntos actos de corrupción:
- El servidor público autoriza, ejecuta o influye de cualquier forma para la transferencia o uso irregular, en beneficio propio o de tercero, del patrimonio y recursos de la entidad o que están a disposición de esta, infringiendo las normas específicas que lo regulen, ocasionando perjuicio al Estado.
- El servidor público usa los bienes o recursos públicos incumpliendo las normas que regulan su ejecución o uso, o influye de cualquier forma para su utilización irregular, ocasionando perjuicio al Estado.
- El servidor público usa o disfruta irregularmente los bienes o recursos públicos, para fines distintos a los que se encuentran legalmente previstos.
- El servidor público actúa en forma parcializada en los contratos, licitaciones, concurso de precios, subastas, licencias, autorizaciones o cualquier otra operación o procedimiento en que participe con ocasión de su función, dando lugar a un beneficio, propio o de tercero, ocasionando perjuicio al Estado.
- El servidor público omite la aplicación o el cobro de las penalidades establecidas en la normativa que corresponda, o en contratos, convenios u otros documentos de similar naturaleza, o las modifica injustificadamente o contribuye a la inaplicación o no cobro de las mismas, generando perjuicio económico o grave afectación al servicio público.
- El servidor público obtiene o procura beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otro, haciendo uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia o suministrando información privilegiada o protegida, o incumpliendo o retrasando el ejercicio de sus funciones, ocasionando perjuicio al Estado.

✓ Delitos de corrupción de funcionarios:
- Cohecho activo.
- Cohecho pasivo.
- Colusión.
- Concusión.
- Enriquecimiento Ilícito.
- Malversación de fondos.
- Negociación Incompatible.
- Peculado.
- Tráfico de influencias.

4. ¿Cuáles son las Directivas que regulan la presentación de denuncias por actos de corrupción en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego?

Las Directivas que regulan la presentación de denuncias por actos de corrupción son: (i) Directiva N° 002-2023-PCM-SIP "Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano", y, la (ii) Directiva N° 0005-2021-MIDAGRI-DM "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe".

5. ¿Qué canales existen en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para denunciar?

Escrita	La denuncia se presenta de manera presencial, ante la Mesa de Partes del MIDAGRI, dirigido a la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción
Denuncia presencial	Aquella que se realiza de manera personal, a través de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción
Denuncia a través del canal virtual	Es la denuncia que se ingresa a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/) o a través del correo anticorrupcion@midagri.gob.pe

6. ¿Cuáles son las medidas de protección para el denunciante?

Conforme al Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, las medidas de protección al denunciante son las siguientes:

Medidas de protección laboral				**Otras medidas de protección**
Traslado temporal del denunciante o traslado temporal del denunciado a otra unidad orgánica.	Renovación de la relación contractual, convenio de prácticas pre o profesionales o de voluntariado o similar.	Licencia con goce de remuneración es o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada.	Cualquier otra que resulte conveniente a fin de proteger al denunciante.	Apartamiento del servidor denunciado que tenga a su cargo el proceso de contratación en el que participa el denunciante.

7. ¿Qué requisitos deben cumplir las denuncias por actos de corrupción?

La denuncia presentada ante la entidad debe contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre y apellido completo, domicilio y, de ser el caso, número telefónico y correo

electrónico del denunciante, referenciado el respectivo número de documento nacional de identidad. Si la denuncia es presentada por persona jurídica, además de la razón social, deberá consignarse el número que la identifica en el Registro Único de Contribuyentes y los datos de quien la representa (*).

2. Los actos materia de denuncia deben ser expuestos en forma detallada y coherente, incluyendo la identificación de los autores de los hechos denunciados, de conocerse. La denuncia podrá acompañarse de documentación, original o copia, que le dé sustento.
3. Manifestación del compromiso del denunciante para permanecer a disposición de la entidad, a fin de brindar las aclaraciones que hagan falta o proveer mayor información sobre las irregularidades motivo de la denuncia.
4. Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido de hacerlo.

(*) Tratándose de una denuncia anónima no es exigible el requisito señalado en el numeral 1.

8. ¿Los ciudadanos y servidores que tuvieran alguna consulta sobre el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Sector Desarrollo Agrario y Riego, el modelo de integridad, hechos que podrían constituir actos de corrupción, gestión de intereses, conflicto de intereses, ética pública, sistema de control interno, a dónde podrían acudir?

Ante alguna inquietud sobre los temas referidos, los ciudadanos y servidores pueden comunicarse directamente con la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción al correo: integridad@midagri.gob.pe o acercarse al Jirón Cahuide N° 805, Jesús María.

9. ¿Qué es el modelo de integridad pública y cuáles con los componentes que lo conforman? ¿Cuál es el avance de la implementación del modelo de integridad en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego?

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. El Modelo de Integridad está conformado por 9 componentes que de manera sistemática trazan una estructura para desarrollar acciones que permitan interiorizar una cultura de integridad en las instituciones públicas:

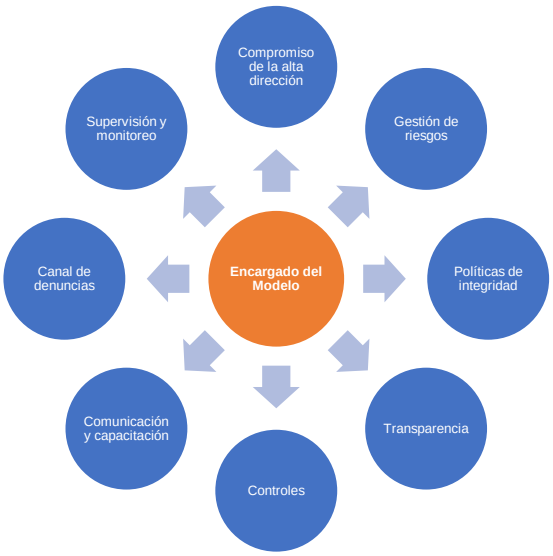

El avance de la implementación del modelo de integridad en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego puede revisarse en el siguiente link: https://www.gob.pe/40493-modelo-de-integridad-del-ministerio-de-desarrollo-agrario-y-riego